

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Leyes de 28 de Noviembre de 1857.*)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 18 de Mayo.*)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 43

Debiendo procederse, según lo dispuesto en la vigente ley de Sanidad, á la renovación de las Juntas locales que han de actuar durante el bienio de 1899 á 1901; encargo á los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de la provincia remitan á este Gobierno antes del 15 de Junio próximo las oportunas ternas para efectuar los nombramientos de los individuos que han de formar parte de las Juntas mencionadas, encare-

ciéndoles el exacto cumplimiento de este servicio.

Santander 18 de Mayo de 1899.

El Gobernador,

RICARDO DIAZ MERRY

Forma en que han de remitirse las ternas.

TERNA DE MÉDICOS

D.....
D.....
D.....

TERNA DE CIRUJANOS

D.....
D.....
D.....

TERNA DE FARMACÉUTICOS

D.....
D.....
D.....

TERNA DE VETERINARIOS

D.....
D.....
D.....

TERNAS DE VECINOS

1.^a

D.....
D.....
D.....

2.^a

D.....
D.....
D.....

3.^a

D.....
D.....
D.....

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de Propiedades

EDICTO

Don Joaquin Gutiérrez Sañudo, vecino de Cabezón de la Sal, Ayuntamiento del mismo nombre, ha presentado en esta Administración una instancia solicitando se le adjudique un terreno parcelario como colindante con otro de su propiedad. Dicha parcela, radicante en Cabezón de la Sal, linda Norte con calle pública, ó sea en proyecto; Sur con carretera del Estado y calle pública; Este con la referida carretera de Torrelavega á Oviedo, y Oeste con más terreno del solicitante, y se adiciona al Inventario general de fincas rústicas bajo el núm. 1.807 de orden.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que se consideren interesadas puedan reclamar, dentro del término de treinta días, en contra de la adjudicación que se pretende, en virtud del derecho que les concede la Ley de parcelas de 17 de Junio de 1864 é Instrucción de 20 de Marzo de 1865.

Santander 15 de Mayo de 1899.—
C. Ortiz Bermeo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

Rectificada por el señor Alcalde de Liérganes la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la explotación de la mina «Ensanche», núm. 3.469, del término de Liérganes, se publica á continuación dicha relación señalando un plazo de 20 días en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Liérganes según determina el art. 24 del precitado Reglamento.

Lo que de orden del señor Gobernador, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 13 de Mayo de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., Arsenio de Odrizola.

Fincas		Punto donde radican	Nombre de los propietarios	Residencia	Nombre de los colonos	Residencia
Número	Clase					
1	Labrantío	Mies del Rao	D. Santiago Cobo	Pámanes	Ayuntamiento de	Liérganes
2	Monte	Idem	Comunal del pueblo de	Idem		
3	Labrantío	Idem	D. Ramón Fernández	Idem		
4	Prado	Idem	Daniel Ravedo	Idem		
5	Prado y monte	Idem	Gregorio Fernández	Idem		
6	Idem	Idem	Ramón Fernández Arenal	Idem		
7	Idem	Idem	Gregorio Fernández	Idem		
8	Prado	Idem	Jerónimo de la Lomba	Idem		
9	Idem	Idem	Ramón Fernández	Idem		
10	Idem	Idem	Pedro Velasco	Idem		
11	Monte	Idem	Herederos de Manuel Quintanilla	Idem	D. Federico Santa Cruz	Pámanes
12	Labtío. y prado	Idem	D. Gregorio Fernández	Idem		
13	Idem y monte	Idem	Vicente Quintana	Idem		
14	Prado y monte	Idem	Jerónimo de la Lomba	Idem		
15	Prado	Idem	Herederos de Canuto Arenal	Idem	Francisco Traspuestos	Idem
16	Idem	Idem	D. ^a Ramona Arenal	Idem		

17	Labtío, y erial	Idem	D. Celestino Perojo	Idem	Idem
18	Labrantío	Idem	Desiderio Fernández	Idem	Idem
19	Idem	Idem	Joaquin Arenal	Santander	D. Benigno Quintanilla
20	Prado	Idem	D.ª Teresa Pontones	Pámanes	Idem
21	Idem	Idem	D. Joaquin Arenal	Santander	Joaquin Perales
22	Idem	Idem	D.ª Guadalupe Herrán	Liérganes	Canuto Acebo
23	Idem	Idem	D. Narciso Perales	Pámanes	Idem
24	Idem	Idem	D. Teresa Pontones	Idem	Idem
25	Labrantío	Idem	D. Narciso Perales	Idem	Idem
26	Prado	Idem	D.ª Teresa Pontones	Idem	Idem
27	Idem	Idem	D. José Cabadas	Idem	Idem
28	Idem	Idem	Gaspar Zunzunegui	Madrid	Francisco Liaño
29	Idem	Idem	Agapito del Perojo	Pámanes	Francisco Quintanilla
30	Idem	Idem	Juan García de la Hoz	Madrid	Ramón Hoz Fernández
31	Idem	Idem	Herederos de Nicolás Fernández	Pámanes	Idem
32	Labrantío	Idem	D. Ramón Agudo	Idem	Idem
33	Idem	Idem	D.ª Celedonia Arenal	Idem	Idem
34	Prado	Idem	D. Santiago Cobo	Idem	Idem
34 bis	Labrantío	Idem	José Perales Hoz	Madrid	D.ª Celestina de la Hoz
35	Prado	Idem	Gaspar Zunzunegui	Pámanes	Idem
36	Idem	Idem	José Cavadas	Madrid	Idem
37	Idem	Idem	Gaspar Zunzunegui	Pámanes	Idem
38	Idem	Idem	Narciso Perales	Idem	Idem
39	Idem	Idem	D.ª Celedonia Arenal	Idem	Idem
40	Idem	Idem	D. Zoilo de la Hoz	Idem	Idem
41	Idem	Idem	Isidoro de la Hoz	Idem	Idem
42	Idem	Idem	Joaquin Perales	Idem	Idem
43	Idem	Idem	Gaspar Zunzunegui	Madrid	Idem
44	Idem	Idem	D.ª Vicenta Gandarillas	Pámanes	Idem
45	Idem	Idem	Joaquin Arenal	Santander	Idem
46	Idem	Idem	Jerónimo Hoz Lomba	Cabárceno	Idem
47	Idem	Idem	José Perales Hoz	Idem	Idem
48	Prado	Idem	D.ª Celedonia Arenal	Pámanes	Adela Gandarillas
49	Idem	Idem	Leocadia Quintanilla	Santander	Idem
50	Idem	Idem	D. Ramón Pontones	Pámanes	Idem
51	Idem	Idem	Teresa Pontones	Idem	D. Ramón Pontones
52	Idem	Idem	José Cavadas	Idem	Idem
53	Labrantío	Idem	D. Federico Fernández	Idem	Idem
54	Prado	Idem	D.ª Leocadia Quintanilla	Santander	D.ª Adela Gandarillas
55	Idem	Idem	Luisa del Perojo	Pámanes	D. Eustaquio Cobo
56	Idem	Idem	D. Gaspar Zunzunegui	Madrid	José Perales Hoz
57	Labrantío	Idem	D.ª Celestina de la Hoz	Pámanes	Idem
58	Idem	Idem	Vicenta Gandarillas	Idem	Idem
59	Idem	Idem	D. Ramón Pontones	Idem	Benigno Quintanilla
60	Idem	Idem	Joaquin Arenal	Santander	Idem
61	Idem	Idem	José Perales Hoz	Pámanes	Gregorio Fernández Fernández
62	Idem	Idem	D.ª Vicenta Gandarillas	Idem	Idem
63	Prado	Idem	D. Gaspar Zunzunegui	Madrid	Idem
64	Idem	Idem	D.ª Celestina de la Hoz	Pámanes	Idem

Fincas		Punto donde radican	Nombre de los propietarios	Residencia	Nombre de los colonos	Residencia
Número	Clase					
65	Labrantío	Mies del Rao	D. Celestino Perojo	Pámanes	D. Ramón Fernández	Pámanes
66	Idem	Idem	Herederos de Nicolás Fernández	Idem	Idem	Idem
67	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
68	Idem	Idem	D. ^a Celestina de la Hoz	Idem	Idem	Idem
69	Idem	Idem	D. Gregorio Fernández	Idem	Idem	Idem
70	Prado	Idem	José Cavadas	Idem	Idem	Idem
71	Idem	Idem	Gaspar Zunzunegui	Madrid	D. Ramón Pontones	Idem
72	Labrantío	Idem	D. ^a Vicenta Gandarillas	Idem	José Perales Hoz	Idem
73	Idem	Idem	D. Pedro Vega	Idem	Idem	Idem
74	Idem	Idem	D. ^a Vicenta Gandarillas	Idem	Idem	Idem
74 bis	Monte	Cotoro de Ribuca	Comunal del pueblo de	Pámanes	Ayuntamiento de	Liérganes
75	Tierra	Mies de Quintana	D. Pedro Rodriguez	Idem	D. ^a Narcisa Fernández	Pámanes
76	Prado	Idem	Gaspar Zunzunegui	Madrid	D. Francisco Quintanilla	Idem
77	Idem	Idem	D. ^a Vicenta Gandarillas	Idem	Idem	Idem
78	Idem	Idem	D. Bonifacio Fernández	Idem	Idem	Idem
79	Tierra	Idem	Gaspar Zunzunegui	Madrid	Miguel Roiz	Idem
80	Idem	Idem	José Perales Hoz	Pámanes	Idem	Idem
81	Prado	Idem	Razón Fernández Arenal	Idem	Idem	Idem
82	Idem	Idem	Ramón Hoz Fernández	Idem	Idem	Idem
83	Idem	Idem	Jerónimo Hoz Lomba	Cabárceno	Idem	Idem
84	Idem	Idem	D. ^a Vicenta Gandarillas	Pámanes	Idem	Idem
85	Idem	Idem	Rosa Incera	Idem	Dámaso S. Emeterio	Idem
86	Tierra	Idem	D. José Perales	Idem	Idem	Idem
87	Idem	Idem	Miguel Ceballos	Idem	Idem	Idem
88	Idem	Idem	Narciso Perales	Idem	Idem	Idem
89	Prado	Idem	Herederos de Catalina del Campo	Idem	Fermin Quintanilla	Idem
90	Idem	Idem	D. Fermín Quintanilla	Idem	Idem	Idem
91	Tierra	Idem	Narciso Perales	Idem	Jorge Quintanilla	Idem
92	Prado	Idem	Daniel Navedo	Idem	Miguel Roiz	Idem
93	Idem	Idem	D. ^a Vicenta Gandarillas	Idem	Idem	Idem
94	Tierra	Idem	D. Gaspar Zunzunegui	Madrid	Idem	Idem
95	Idem	Idem	D. ^a Facunda Arenal	Pámanes	Idem	Idem
96	Prado	Idem	Celedonia Arenal	Idem	Idem	Idem
97	Idem	Idem	Vicenta Gandarillas	Idem	Idem	Idem
98	Idem	Idem	D. Jerónimo Lomba	Idem	Idem	Idem
99	Tierras	Idem	Luisa Hoyo	Idem	Idem	Idem
100	Prado	Idem	Bonifacio Fernández	Idem	Narciso Perales	Idem
101	Tierras	Idem	Juan García de la Hoz	Idem	Serafin Cabarga	Idem
102	Idem	Idem	D. ^a Luisa Hoyo	Idem	Idem	Idem
103	Idem	Idem	D. Jerónimo Hoz Lomba	Penagos	Joaquin Aspiazu	Idem
104	Prado	Idem	D. ^a Vicenta Gandarillas	Pámanes	D. ^a Idefonsa Velasco	Idem
105	Idem	Idem	D. Jerónimo Hoz Lomba	Cabárceno	María Ortiz	Idem
106	Idem	Idem	D. ^a Celestina Arenal	Pámanes	Idem	Idem
107	Tierras	Idem	Celedonia Arenal	Idem	Idem	Idem

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Ruento

Edicto

Don Salustiano Díaz Rábago, Alcalde del Ayuntamiento de Ruento.

Hago saber: Que esta Junta municipal ha optado por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda durante el año económico de 1899 á 1900, acordando que se anuncie la subasta, como lo verifico por este edicto, convocando licitadores para el remate, que habrá de tener lugar en esta Casa Capitular ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento, el día veinticuatro del actual de diez á doce de su mañana.

En la primera hora del remate solo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos cubriendo el presupuesto total de tres mil trescientas sesenta y cinco pesetas noventa y dos céntimos á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, su aumento del tres por ciento para gastos de cobranza, diez por ciento de recargo transitorio y el recargo municipal de ciento por ciento sobre los derechos de tarifa.

Para tomar parte en la subasta se hace preciso depositar previamente el dos por ciento importe del tipo fijado.

La subasta se verificará por pujas á la llana y se adjudicará al que resulte mejor postor.

El presente arriendo comprende las especies de carnes de todas clases, granos y sus harinas, pan cocido, pescados, jabón, arroz y garbanzos y sal comun.

La persona por quien quede el remate como mejor postor habrá de prestar una fianza en metálico igual á la cuarta parte de la cantidad en que se haga la adjudicación.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Ruento á 12 de Mayo de 1899. — El Alcalde, Salustiano Diez.

Ayuntamiento de Valderredible

No habiéndose presentado licitadores á la subasta del arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos de este Ayuntamiento para los años económicos desde 1899 á 1900, al 1902 al 1903, verificada en el día de hoy en este Ayuntamiento, tendrá lugar la segunda subasta el día veinticuatro del actual en la sala de la Casa Consistorial á las diez de su mañana, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado en el expediente de la concurrencia que se encuentra en la Secretaría municipal, y siendo el tiempo de arrendamiento tan solo por el ejercicio de 1899 á 1900.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Valderredible 13 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Miguel García.

Ayuntamiento de Tudanca

En el pueblo de Tudanca, se hallan prendadas y en custodia desde el día 3 del actual las reses siguientes:

Una yegua parida, con un potro, roja, cola larga, calzada del pie derecho, y estrella rasgada en la frente, como de 7 cuartas de alzada y de 5 á 6 años de edad. La cria del mismo color, con estrella en la frente, por más que hoy el color de esta más bien tira á cano.

Lo que se anuncia al público con el fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el que puede pasar á recogerla del Alcalde de barrio de dicho pueblo, previo pago de costos y daños, en el término de 15 días contados de su inserción en el BOLETIN OFICIAL pasados los cuales se procederá á lo que haya lugar.

Tudanca 14 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Lino García.

Ayuntamiento de Pesaguero

El día veintitres del corriente de ocho á diez de su mañana, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento y bajo la comisión respectiva de este Ayuntamiento, una subasta de los ramos de líquidos y carnes con venta á la exclusiva bajo los tipos y condiciones del pliego redactado al efecto que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan enterarse de él

108	Idem	D. Francisco Fernández	Pámanes
109	Idem	Joaquín Arenal	Idem
110	Idem	Miguel Ceballos	Idem
111	Idem	D. ^a Luisa Hoyó	Idem
112	Prado	Idem	Idem
113	Idem	D. Francisco Fernández	Idem
114	Idem	D. ^a Rosa Incera	Idem
115	Tierras	Idem	Idem
116	Prado	D. Jerónimo Hoz Lomba	Cabárceno
117	Tierras	D. ^a Luisa Hoyó	Pámanes
118	Prado	Rosa Incera	Idem
119	Tierra	Luisa Hoyó	Idem
120	Prado y tierra	D. Pedro Rodríguez	Idem
121	Idem	Miguel Roiz	Idem
122	Tierra y prado	D. ^a Luisa Hoyó	Idem
		D. Benigno Quintanilla	Idem
		Serafin Cabarga	Idem
		Idem	Idem
		D. Canuto Quintana	Idem
		Miguel Roiz	Idem
		D. ^a Ildelfonsa Velasco	Idem
		D. Canuto Quintana	Idem
		D. ^a Ildelfonsa Velasco	Idem
		D. Canuto Quintana	Idem
		D. Serafin Cabarga	Idem

las personas que deseen tomar parte en la misma.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Pesaguero 15 de Mayo de 1899.—
El Alcalde, Julián Martínez.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo

El día 22 del actual á las diez de la mañana tendrá lugar en esta Sala Consistorial el remate para el arriendo en pública subasta y á la venta libre de los derechos y recargos de consumos que durante el próximo ejercicio de 1899 á 1900, devenguen en este distrito los cereales y demás artículos sujetos á dicho impuesto, á excepción de las carnes frescas y saladas, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y antes en la oficina municipal.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Puente-Viesgo 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Anibal Varillas.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Remate de consumos

El día veinte de Mayo del actual año tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del arriendo á venta libre del impuesto de consumos de las especies de la primera tarifa y de los remates parciales de las carnes de vaca, lanar y cabrío á la exclusiva, y de las carnes frescas de cerdo y saladas de todas clases, á venta libre. El acto empezará á la hora de las diez de la mañana y terminarán los remates á las doce de la misma.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Bárcena de Cicero y Mayo 15 de 1899.—El Alcalde, M. Pelayo.

Ayuntamiento de Selaya

Este Ayuntamiento tiene acordado subastar á venta libre los derechos impuestos sobre las especies de consumo con los recargos consiguientes para el próximo año económico de 1899 á 1900, cuyo remate tendrá lugar el domingo veintiocho del corriente mes en la

Sala Capitular del mismo el que dará principio á las dos de su tarde.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse el remate estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día veinte del mismo mes, para que todos los que deseen tomar parte en dicho remate puedan enterarse de él.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Selaya 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Tomás Abascal.

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que todos los vecinos que quieran enterarse de él pueden hacerlo y hacer las objeciones que crean procedentes.

Selaya 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Tomás Abascal.

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que todos los comprendidos en él que han de recibir su cédula en el próximo año económico de 1899 á 1900, puedan enterarse de él en citade término y reclamar de agravio si le tuvieren.

Selaya 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Tomás Abascal.

Ayuntamiento de Enmedio

El día 31 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar ante esta Alcaldía, en la Casa Consistorial de este municipio la subasta de once piezas de madera de roble y una de haya, que procedentes de cortas fraudulentas, del monte de Celada Marlantes, se hallan depositadas en dicha Casa Consistorial, y cuya subasta ha de tener lugar bajo el tipo de tasación y con arreglo al pliego de condiciones que rige para el actual año forestal.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Enmedio 17 de Mayo de 1899.—
Simón M. Rodríguez.

Ayuntamiento de Colindres

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1899 á 1900, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Colindres 12 de Mayo de 1899.—
El Alcalde, Miguel Bengochea.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1899 á 1900, con objeto de oír las reclamaciones que se presenten, y trascurrido dicho plazo no serán oídas por estemporáneas.

Villaverde de Trucíos 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Gregorio Torre.

La matrícula industrial y de subsidio de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de oír las reclamaciones que puedan presentarse, y trascurrido dicho plazo no serán atendidas por estemporáneas.

Villaverde de Trucíos 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Gregorio Torre.

Ayuntamiento de Castañeda

Quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de carruajes de lujo y el padrón de edificios y solares por término de ocho días, á contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondientes al próximo año económico de 1899 á 1900, á los efectos de reclamación.

Castañeda 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS—2 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1898-99

Continuación del estado demostrativo publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 174 de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889 han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el 3.º trimestre del año económico de 1898-99, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada para que reclame contra referidas relaciones todo aquél que no las considere exactas en cuanto á las cantidades y precios asignado á los mismos.

Número de orden del recibo	NOMBRE DEL MINERO O SOCIEDAD	TITULO de la mina	Clase del mineral	LEY	Cantidad del mineral traído. Quintls. Ms.	Valor del quintal en boca mina Ptas. Cts.	Importe total		40 Qto de re- cargo transi- torio y guerra Ptas. Cts.	Importe total
							Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		
	Sociedad Vidriera Reinosana 20 por 100 de multa sobre la canti- dad que después declaró debía pa- gar, ascendente á pesetas 18'06	Luisiana	Carbón	Seco	»	»	»	20	8	28
					»	»	»	»	»	3 61
TOTAL										31 61

Santander 4 de Mayo de 1899.

El Delegado de Hacienda,
Antonio Alvarez.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Don Ramón Valenti y Bonaplata, Capitán de Navío de la Armada y Comandante de Marina de esta provincia.

Hace saber: Que hallándose vacante una plaza de práctico para el servicio de este puerto, los capitanes, pilotos, patronos é individuos de mar inscriptos que deseen optar á ella y reúnan los requisitos que preceptúa la Real orden de 11 de Marzo de 1886, dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Comandancia de Marina en el término de treinta días, á contar desde la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santander 17 de Mayo de 1899.—
Ramón Valenti.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MANUEL GARCIA ALVAREZ, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hace saber: Que á los efectos del artículo 31 de la Ley del Jurado, el día veintitres del corriente mes, á las doce de la mañana, tendrá lugar en el Juzgado de su cargo, el acto público de sortear los seis vocales que en concepto de contribuyentes han de formar con los de derecho propio la junta de partido para la rectificación de las listas.

Dado en San Vicente de la Barquera á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel García Alvarez.—Por mandato de su señoría, Marcelo Villanueva.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de instrucción de esta villa de Castro Urdiales y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día veintiseis del actual, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir con los de derecho propio, la junta de este partido encargada de la formación de las segundas listas de Jurados.

Dado en Castro Urdiales á quince

de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Miguel Lopez.—Por su mandato, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON HERMENEGILDO SARO Y COLSA, Juez municipal de Villaescusa.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Servando Palacios Puente, casado, de treinta y un años de edad, jornalero, residente que ha sido en Liaño, de este Municipio, hoy de ignorado paradero, para que el día treinta y uno del corriente mes de Mayo, á las dos de la tarde, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en Obregón, casa de don José García, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas mandado por la Superioridad; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que lo acordado pueda tener lugar, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villaescusa á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve de que certifico.—Hermenegildo Saro.—Roiz de Castanedo.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre uso de nombre supuesto contra Casimiro Estrada Vigil, conocido por Casimiro Estrada Vitorero, de 20 años, natural de Sué, y cuyo actual paradero se ignora, se cita llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.^a María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, vecino de Lastres, soltero, labrador, que según manifiesta su padre se encuentra en Chile.

Dada en Santander á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gomez Calderón.—El Escribano, Jesús Escobio.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada on sumario instruido per uso indebido de documentos á nombre de Francisco Fernández y Fernández, al ingresar como voluntario de la recluta para Ultramar, tiene acordado que se cite en forma legal al sugeto que luego se dirá, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Santander á prestar declaración en el sumario referido, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en la responsabilidad á que haya lugar con arreglo derecho.

Servando Fernández y Fernández que sirvió en el Regimiento de María Cristina en la Isla de Cuba.

Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente, que firmo y entrego al Alguacil de servicio en Santander á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Jesús Escobio.

Anuncios particulares

FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

El Consejo de Administración de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de sus estatutos acordó con fecha 3 del actual convocar á los señores accionistas para celebrar la Junta general ordidaria el dia 31 del presente mes á las tres y media de la tarde, en las oficinas de la Dirección, calle de Arbieta, uno, principal (Inmediata al Palacio de la Diputación) Ensanche.

Para tener derecho de asistencia es preciso poseer por lo menos diez acciones siendo indispensable depositar en la Caja de la Compañía los documentos que acrediten la posesión y á cambio de los mismos se failitarán cédulas nominales.

Los balances y comprobantes se hallarán á disposición de los señores accionistas en las expresadas oficinas desde esta fecha.

Bilbao 15 de Mayo de 1899.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor de Chavarri.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, n.º 4.